

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2021-7326** *Extracto de la Resolución SOD/GPC/21/21, de 17 de agosto de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 de las subvenciones a grandes proyectos de mejora de la competitividad industrial en empresas de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 580226.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580226>)

#### OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas en concurrencia competitiva, cumpliendo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, concurrencia, igualdad, no discriminación y control, a las empresas o autónomos, cualquiera que sea su forma jurídica, y que sean titulares en Cantabria de una actividad económica.

Se considera prioritario promover el presente programa de subvenciones dirigido al sector de automoción cántabro que promueva y que fomente la ejecución de una hoja de ruta dirigida hacia la mejora de su competitividad a través del desarrollo de Planes Estratégicos de I+D que faciliten superar los importantes retos tecnológicos a los que el sector se enfrenta en el corto y medio plazo, así como poner en marcha estrategias que promuevan la eficiencia energética en sus procesos productivos como medio para una producción más respetable con el medio ambiente.

Por ello, se establecen estas líneas de ayudas para que promuevan y fomenten la ejecución, entre nuestras empresas de Cantabria, proyectos en el ámbito de la I+D y en el de la eficiencia energética que garanticen su competitividad, así como la apuesta por la diversificación hacia polos de desarrollo industrial de excelencia en las nuevas tecnologías de vanguardia como la aplicación de nuevos materiales en entornos energéticos.

#### DESCRIPCIÓN.

Los proyectos para cuya ejecución se solicite la ayuda han de tener por objeto el diseño, la planificación, la mejora y/o el desarrollo de una actividad industrial manufacturera en el sector de los componentes de automoción o en de la fabricación de componentes para la producción de nuevas fuentes de energía limpias, de acuerdo con alguna de las siguientes líneas de ayuda:

a) Línea I: Plan de actuación de I+D: serán subvencionables los proyectos con un presupuesto elegible comprendido entre 6.000.000 € y 18.000.000 €, considerados de desarrollo experimental, entendiéndose por tal la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados. Puede incluir la creación de prototipos, la demostración y elaboración de proyectos piloto, el ensayo y validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados. Puede incluir comprender también el desarrollo de prototipos o proyectos piloto

JUEVES, 26 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 165

que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación.

b) Línea II: Plan de actuación de eficiencia energética: serán subvencionables las actividades dirigidas a la implantación de sistemas de producción energéticamente más eficientes con un presupuesto elegible deberá estar comprendido entre 15.000.000 € y 30.000.000 €, que permitan la reducción de los consumos de energía en los procesos industriales respecto de la situación actual, potenciando así una sociedad y una economía más eficientes con las máximas garantías para la salud y para proteger nuestro el medio ambiente. En particular, serán subvencionables las actuaciones consideradas de eficiencia energética, siendo la estableciendo como «eficiencia energética» la cantidad de energía ahorrada, calculada en función de la medición o estimación del consumo antes y después de la aplicación de una medida de mejora de la eficiencia energética, garantizando al mismo tiempo la normalización de las condiciones externas que influyen en el consumo de energía.

Se podrá subvencionar, como máximo, un proyecto por empresa solicitante.

#### BENEFICIARIOS.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y desarrollen en Cantabria una actividad industrial manufacturera en el sector de los componentes de automoción o en la fabricación de componentes para la producción de nuevas fuentes de energía limpias.

Quedan expresamente excluidas de estas ayudas las empresas y entes pertenecientes al sector público.

#### CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán susceptibles de ayuda con entrega dineraria sin contraprestación los siguientes conceptos de gasto:

a) Línea I: Plan de actuación de I+D:

- Costes de personal.
- Costes de equipamiento (amortización).
- Costes de material, suministros y productos similares.
- Costes de asistencias técnicas e investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.

b) Línea II: Plan de actuación de eficiencia energética:

- Activos materiales.
- Activos inmateriales.
- Costes de asistencias técnicas.

#### CUANTÍA.

La intensidad de ayuda sobre los costes subvencionables es:

a) Línea I: Plan de actuación de I+D: La intensidad de ayuda será del 25% de los costes elegibles.

b) Línea II: Plan de actuación de eficiencia energética: La intensidad de ayuda será del 30% de los costes elegibles.

#### PLAZOS.

Plazo de solicitud: Las solicitudes deberán presentarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de convocatoria de ayudas.

JUEVES, 26 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 165

Plazo ejecución: Los proyectos deberán tener carácter plurianual con una duración superior o igual a los veinticuatro (24) meses e inferior o igual a los treinta y seis (36) meses, desarrollándose en anualidades de doce (12) meses o fracciones de anualidad para la última anualidad.

Santander, 17 de agosto de 2021.  
El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,  
Francisco Javier López Marcano.

2021/7326

CVE-2021-7326